



## SEGUNDA ORDEN DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN, CLASE B, A LA POBLACION JOVEN INSCRITA EN EL FICHERO ÚNICO DE DEMANDA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL.

Vista la Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven de la Región de Murcia, inscrita en el fichero único de demanda de Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como que poseen un itinerario personalizado de inserción laboral, necesarios para solicitar esta ayudas, (BORM nº 56 de 8 de marzo 2018), y se abre el plazo de presentación de solicitudes en base a la Orden de Convocatoria del 22 de mayo del 2018.

El artículo 3 de la Orden de Bases define quienes ostentan la condición de beneficiarios, indicando en los artículos 4, 5 y 7.3 los requisitos de los beneficiarios, la solicitud y documentación a presentar, así como la forma y plazo de subsanación de defectos o faltas en la documentación presentada.

Por otro lado, el artículo 7.2 de la Orden de Bases, atribuye la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento a la Dirección General de Juventud, la cual, efectuadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los interesados, formulará propuesta de resolución.

De acuerdo con lo anterior, formulada Propuesta por el Director General de Juventud, y en virtud del artículo 1.6 de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias de la persona titular de departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 01/03/2018)

### DISPONGO

**PRIMERO.- DENEGAR** la condición de beneficiarios de la subvención a los jóvenes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos del art.3, 4, 5 y 7.3 de la Orden de 2 de marzo de 2018:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE APELLIDOS	Motivo
21/2018	XXXX2181K	FRANCISCA LUCAS FERNÁNDEZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
26/2018	XXXX4860E	MACARENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
31/2018	XXXX5601V	ANTONIO MOLINA MONTORO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.





33/2018	Y464XXXXX	NATALIA RODRÍGUEZ TRILLOS	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
39/2018	XXXX2692M	CRISTINA CANO JIMÉNEZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
52/2018	X945XXXXX	SAMIRA LAGHZAL	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
107/2018	X846XXXXX	JESSICA CECIBEL GUACHIZACA COELLO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
134/2018	XXXX3839D	ANA BELÉN PÉREZ PÉREZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
150/2018	XXXX3592H	ADELA SANTIAGO SANTIAGO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
171/2018	XXXX5675M	ROMAN VICENTE MUÑOZ DEL VAS	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
183/2018	XXXX0755F	ALVARO CARRIÓN CRESPO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
244/2018	XXXX8892G	EVA PEÑARANDA VICTORIA	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
264/2018	XXXX8147K	CRISTIAN ADRIAN NARVÁEZ PINOS	No tener 18 años en el momento de la solicitud.
272/2018	XXXX2255X	ROSA FERNÁNDEZ DÍAZ	Tener 30 años en el momento de la solicitud.
273/2018	XXXX6007F	ALBA ESCUDERO ALBALADEJO	No tener 18 años en el momento de la solicitud.
308/2018	XXXX7240F	ANTONIO RODRÍGUEZ SALGUERO	No aporta solicitud ni documentos anexos.
385/2018	XXXX2123H	ZAKARIA MEHIRIZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
390/2018 SEGUNDA	XXXX7560H	JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	No aporta solicitud ni documentos anexos.
397/2018	X360XXXXX	MEHDI MOUTTALIB	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
418/2018	XXXX9816X	PATRICIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Dispone del permiso de conducir a fecha de 18 de Diciembre de 2017.





**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente de la ordenación e instrucción del procedimiento, esto es la Dirección General de Juventud, **ACEPTA** de plano la **RENUNCIA** al derecho de participar en el programa “Yo Conduzco” de los interesados que a continuación se enumeran, los cuales han comunicado expresamente y por escrito al órgano instructor dicha renuncia, declarándose concluso el procedimiento para dichos interesados.

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE APELLIDOS
51/2018	XXXX4770Q	JAVIER CASTILLO MARTÍNEZ
110/2018	X423XXXXX	IDRISS BELFATEH
175/2018	XXXX4238N	PATRICIA BOTÍA CIFUENTES
181/2018	XXXX9387Z	AIDA ALEX ABAD
324/2018	XXXX0334Y	MARTA MONTIEL CANO
368/2018	X599XXXXX	GERALDINE MILLÁN VALENCIA
380/2018	XXXX3037F	MARINA ALCIONE OLMOS
439/2018	Y564XXXXX	DANEISSY JOHANA ESCANDÓN GONZÁLEZ

**TERCERO.-** La competencia corresponde por delegación a la Secretaria General de la Consejería, en virtud del artículo 1.6 de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se delegan competencias de la persona titular de departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





**CUARTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la misma.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. Orden de 15 de febrero de 2018. BORM 01/03/2018).- Documento firmado electrónicamente al margen.-

20/11/2018 09:20:05

Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 30369943-aa04-46d9-814953570879

